



Resolución Gerencial Regional

Nº 240 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 89332, que contiene el Informe Nº 304-2018-GRA/GRTC-OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa sobre Reconocimiento de viáticos a favor de trabajadores de la sub gerencia de transporte terrestre y el chofer rene puma ríos, quienes viajaron a las localidades de El Pedregal, Km. 48, Tambillo por comisión de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 179-2018-GRTC-SGTT.ATI de fecha 11 de octubre del 2018, el el Jefe del Área de Transporte Interprovincial, solicita 03 días de viáticos para los siguientes inspectores Abraham Mendoza Aco, Jonathan Duran Choque, Ruth Quispe Puacar, Patricia Flores Acosta y el conductor Rene Puma Ríos, quienes viajarían a las localidades de El Pedregal, Km 48, Tambillo para realizar operativos inopinados coordinados con la PNP los días 17, 18 y 19 de octubre del presente, por lo que, con Informe Nº 055-2018-GRA/GRTC-SGTT del 15 de octubre del 2018 el Sub Gerente de Transporte Terrestre solicita el pago de viáticos para estos trabajadores;

Que, con Informe Nº 207-2018-GRA/GRTC-OA-U.Cont, de fecha 19 de octubre del 2018, el Jefe de la Unidad de Contabilidad indica que la solicitud de viáticos llego a la unidad de contabilidad a destiempo, fuera del plazo de 05 días de anticipación por lo que no se cumple con lo estipulado en la Directiva de Viáticos Nº 005-2015-GRA/OPDI, por lo cual los gastos deben ser reconocidos por resolución;

Que, mediante Informe Nº 304-2018-GRA/GRTC.OA del 31 de octubre del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración dispone y solicita el acto administrativo que reconozca el pago de viáticos por los días 17, 18 y 19 de octubre del año en curso a los trabajadores ya mencionados, por lo que procede emitir la resolución correspondiente;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito;



Resolución Gerencial Regional Nº 240 -2018-GRA/GRTC

La Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", el Informe Legal N° 581-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER tres (03) días de viáticos 17, 18 y 19 de octubre del 2018 a favor de los inspectores Abraham Mendoza Aco, Jonathan Duran Choque, Ruth Quispe Puacar, Patricia Flores Acosta y el conductor Rene Puma Ríos, quienes viajaron a las localidades de El Pedregal, Km 48, Tambillo a fin de realizar operativos inopinados en coordinación con la PNP, por lo expuesto en la parte de análisis del presente informe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

08 NOV. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES